

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 6278 del 28 de octubre de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este periodo se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el periodo más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias



**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

Que los contratos resultantes de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014**, entre los días comprendidos entre el día 05 de Noviembre 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde al Directora de la Regional Arauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia y Nutrición.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de algunos interesados la convocatoria pública ya mencionada, a las cuales se le brindo la respectiva respuesta y se procedió a su publicación en la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF>, el día 17 noviembre de 2014

Que el ICBF, a través de la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF> , publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014** y los estudios previos definitivos, el día 17 de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso se recibieron observaciones al pliegos de condiciones definitivo por parte de algunos interesados la convocatoria pública ya mencionada, a las cuales se le brindo la respectiva respuesta y se procedió a su publicación en la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF>. El día 17 de noviembre de 2014

Que mediante Resolución N° 1623 de 18 de noviembre de 2014, la Directora de la Regional Arauca del ICBF, dispuso la apertura del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014**, cuyo objeto es: *“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, **En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”,* así mismo,

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014”**

en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que la presente convocatoria pública cuenta con un presupuesto oficial de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$13.733.554.340), el cual se encuentra respaldado en el CDP No.12614 del 2014, Rubro Presupuestal: C-320-1504-4-0-121. Y C-320-1504-4-0-128 las vigencias futuras No. VF-ARAU-2-2014

Que el día 24 de noviembre de 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, así como las fijadas en el Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 1.11.5. *MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*, el ICBF procedió a modificar, aclarar y ampliar algunas condiciones establecidas en dicho documento, mediante la expedición del aviso modificatorio No.001

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir, el día 28 de noviembre de 2014, a las 3:00 p.m., se allegaron las siguientes oferta:

GRUPO	Proponentes
1	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN
	COPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS
	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL
2	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO
3	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN
4	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN
	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN
	CORPORACIÓN MADRES COMUNITARIAS COMAC

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

7	ASOCIACIÓN FREPAEN
	COPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS
8	ASOCIACIÓN FREPAEN
9	ASOCIACIÓN FREPAEN
10	CORPORACIÓN MADRES COMUNITARIAS COMAC
	UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN POR LA PRIMERA INFANCIA
11	ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA AMTPI
13	ASOCIACIÓN FREPAEN
	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA
14	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA
	ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO ARAUCANO APOYAR ONG

Que en consecuencia a lo anterior, el Comité Evaluador entre los días comprendidos del 28 de noviembre de 2014 al 01 de diciembre de 2014, elaboró el Informe de evaluación preliminar.

Que el día 02 de diciembre de 2014, la Entidad publicó a través de la página Web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Portal!CBF> la evaluación preliminar del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002- 2014 y cuyo resultado fue el siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014"**

GRUPO	Proponentes	JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
1	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	COPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Inhabilitado	90
	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
2	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	INHabilitado	
3	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
4	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	30
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

	CORPORACIÓN MADRES COMUNITARIAS COMAC	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
7	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	COPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	80
8	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
9	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
10	CORPORACIÓN MADRES COMUNITARIAS COMAC	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN POR LA PRIMERA INFANCIA	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
11	ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA AMTPI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	90
13	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Inhabilitado	45

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014"**

14	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Inhabilitado	55
	ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO ARAUCANO APOYAR ONG	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	

Que el día 09 de diciembre de 2014, se publicó las respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación definitivo, el cual quedo de la siguiente manera:

GRUPO	Proponentes	JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
1	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	COPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	90
	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
2	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	



RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014"**

3	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
4	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	CORPORACIÓN MADRES COMUNITARIAS COMAC	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
7	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	COPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	80
8	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
9	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
10	CORPORACIÓN MADRES COMUNITARIAS COMAC	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN POR LA PRIMERA INFANCIA	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	



**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014"**

11	ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA AMTPI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	90
13	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	45
	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	
14	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	55
	ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO ARAUCANO APOYAR ONG	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	

Que Los día 10 y 11 de noviembre 2014, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014**, en la cual se resolvieron las observaciones presentadas por los oferentes


Que una vez verificados los proponentes que se presentaron a los grupos establecidos en la georeferenciación de la convocatoria pública de aporte No. CP – 002- 2014, se determinó que para los Grupos 6 y 12 no se presentó ningún interesado, razón por la cual el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto declararlos desiertos.

Que realizada la evaluación preliminar de la convocatoria pública de aporte, se solicitó a los interesados que realizaran la subsanación conforme a las reglas establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que se recibieron y analizaron dichos documento de subsanación, encontrándose que ninguno de los oferentes que se presentó a los Grupos 3, 4,5,8,9 y 10 cumplió con todos los requisitos plasmados en el pliego de condiciones definitivo y los respectivos avisos modificatorios que rigen la convocatoria publica que nos ocupa;



Carrera 21 No. 1-24 B. Fundadores – Teléfonos: 8851826, 8851827  
 Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 - [www.bienestarfamiliar.gov.co](http://www.bienestarfamiliar.gov.co)  
 Arauca, Arauca - Colombia



*Estamos cambiando el mundo*

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014"**

razón por la cual el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto declarar desiertos los siguientes grupos:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	ARAUCA	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$777.609.200
4	ARAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600
5	CRAVO NORTE	CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$503.693.810
8	SARAVENA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$626.484.300
9	SARAVENA	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$692.483.520
10	PUERTO RONDON	CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 585.315.950

Que el comité asesor evaluador en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, recomienda Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, a los proponentes:

**PARA EL GRUPO 1,** Al proponente **CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS** -, identificada con NIT No. **824005257-8** Representada legalmente por **MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO** mayor de edad e identificado con Cédula de

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014”**

Ciudadanía No. **49.738.106**, por un valor de dos mil quinientos cinco millones novecientos treinta y siete mil doscientos pesos M/CTE (**\$2.505.937.200**), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	ARAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$2.505.937.200

**PARA EL GRUPO 2**, Al proponente FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO , identificada con NIT No. **900225567-5** representada legalmente por **GLORIA NANCY DAZA MENDOZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **60.255.806**, por un valor de **Quinientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$583.654.000)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	ARAUCA	CDI CON ARRIENDO	\$ 583.654.000

**PARA EL GRUPO 7**, Al proponente **CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS** -, identificada con NIT No. **824005257-8** Representada legalmente por **MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **49.738.106**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.231.553.450)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	FORTUL	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR – CDI CON ARRIENDO	\$1.231.553.450

**PARA EL GRUPO 11.** Al proponente ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA AMTPI, identificada con NIT No. 900.332.511-1 representada legalmente por ALIX YANETH VILLAMIZAR PABON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No 68.304.137, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$554.147.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	TAME	CDI SIN ARRIENDO	\$554.147.600

**PARA EL GRUPO 13.** Al proponente FUNDACION SANTA ENGRACIA identificada con NIT No. 900483946-9 representada legalmente por ANA LILI DIAZ RINCON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.619.837 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$1.252.968.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
13	TAME	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014"**

**PARA EL GRUPO 14.** Al proponente **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con NIT No. **900483946-9** representada legalmente por ANA LILI DIAZ RINCON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.619.837 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$1.252.968.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
14	TAME	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600

Que en virtud de lo expuesto, la Directora de la Regional Arauca -del ICBF, una vez conocido los resultados de la evaluación y de recibir la recomendación del comité asesor evaluador y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador de Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014**, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014**, cuyo objeto es: en **"ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF"**, a los proponentes:

**PARA EL GRUPO 1.** Al proponente **CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS** -, identificada con NIT No. **824005257-8** Representada legalmente por **MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **49.738.106**, por un valor de dos mil quinientos cinco millones novecientos treinta y siete mil doscientos pesos M/CTE (\$2.505.937.200), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014"**

acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	ARAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$2.505.937.200

**PARA EL GRUPO 2.** Al proponente FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO , identificada con NIT No. **900225567-5** representada legalmente por **GLORIA NANCY DAZA MENDOZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **60.255.806**, por un valor de **Quinientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$583.654.000)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	ARAUCA	CDI CON ARRIENDO	\$ 583.654.000

**PARA EL GRUPO 7.** Al proponente **CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS** , identificada con NIT No. **824005257-8** Representada legalmente por **MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **49.738.106**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.231.553.450)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014”**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	FORTUL	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR – CDI CON ARRIENDO	\$1.231.553.450

**PARA EL GRUPO 11.** Al proponente ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA AMTPI, identificada con NIT No. 900.332.511-1 representada legalmente por ALIX YANETH VILLAMIZAR PABON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No 68.304.137, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$554.147.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	TAME	CDI SIN ARRIENDO	\$554.147.600

**PARA EL GRUPO 13.** Al proponente FUNDACION SANTA ENGRACIA, identificada con NIT No. 900483946-9 representada legalmente por ANA LILI DIAZ RINCON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.619.837 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$1.252.968.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
13	TAME	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600



**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
 PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

**PARA EL GRUPO 14.** Al proponente **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con NIT No. **900483946-9** representada legalmente por ANA LILI DIAZ RINCON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.619.837 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$1.252.968.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
13	TAME	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar desiertos los grupos a continuación del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, cuyo objeto es: en **“ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF”:**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	ARAUCA	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$777.609.200
4	ARAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600
5	CRAVO NORTE	CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$503.693.810



**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014”**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	ARAUQUITA	CDI CON ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$721.799.950
8	SARAVENA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$626.484.300
9	SARAVENA	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$692.483.520
10	PUERTO RONDON	CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 585.315.950
12	TAME	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$1.201.969.560

**ARTICULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, respecto de los grupos adjudicados y los declarados desiertos por ausencia de proponentes.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la declaratoria de desierto del proceso de convocatoria pública de aporte, cuando los oferentes a pesar de presentarse a los grupos establecidos en el pliego de condiciones no cumplen con los requisitos allí señalados, procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Arauca



**RESOLUCIÓN No. 1741 de 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014”**

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:  
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 11 días del mes de diciembre

OLGA NIÑO LOPEZ  
Directora de la Regional Arauca

Elaboro: Yeizon Perez Paez  
Reviso: Maria lola Hernandez Calderon